

		Fundación IPS Somos parte de la Solución	
ACTIVIDAD: PROCESO PSICOTERAPÉUTICO		Versión 2.0.18 Página: 1 de 1	
FORMATO 02: CONTRATO TERAPÉUTICO		Tel: 320 110 989-4	

PROGRAMA		SERVICIOS EN PSICOLOGÍA CLÍNICA		ÁREA		CLÍNICA	
FECHA DE REALIZACIÓN		Día		Mes		Año	

Fecha: 23/07/2020

N.º Historia Clínica: 23790

Sandra Duque 23790

Este es el Contrato Terapéutico y/o Consentimiento informado del proceso de intervención psicológica. Asegurar las condiciones básicas dentro del proceso de intervención psicológica.

Deberes del Consultante:

- Asistir a las sesiones programadas, en las fechas y horas acordadas en recepción. En caso de no poder asistir informar en recepción de manera oportuna, mínimo dos días antes de la cita.
- Cumplir con las prescripciones (tarjetas) y actividades asignadas por el profesional.
- Asumir un comportamiento de respeto en las instalaciones de la clínica, evitando toda forma de violencia física, verbal, psicológica y/o sexual.
- Hacer conocer a la Fundación cualquier conducta o situación que pueda afectar el proceso de intervención.
- Apagar los celulares durante la sesión.
- Los padres y/o estudiantes de menores de edad aceptan y entienden que el proceso es familiar y que deberán respetar el espacio con su hijo/a.

Como parte del consentimiento informado, los consultantes que a continuación firman, pueden participar de:

- Ejercicios de co-terapia (participación de otro profesional en beneficio del proceso).
- Realización de equipo reflexivo (estudio del caso en equipo profesional, en beneficio del proceso).
- Grabación de la sesión en audio o video.
- Ejercicios en cámara de Gesell.

Nota:

- Al tener aplazamiento o incumplimiento se dará por cerrado el caso, entendiéndose como deserción.
- El consultante o los consultantes pueden solicitar un informe parcial después de la tercera sesión, el cual será entregado en la siguiente consulta o diez días hábiles. Este informe se debe solicitar en recepción.
- La entidad remitente o terceros, pueden solicitar información del caso, siempre bajo los parámetros de la confidencialidad, lo cual quedará consignado en el informe descrito en el punto anterior.
- De ser requerido por el consultante se generará un certificado de asistencia en recepción, este no dará cuenta del proceso y del cumplimiento de los objetivos terapéuticos.
- La cita tiene una duración aproximada de 45 minutos, en caso de retardo el tiempo será descontado.
- La Historia Clínica es un documento sagrado, confidencial, que no será compartido sin orden explícita por parte de un juez de la república, especialmente si en el proceso participan otras personas.

EL PROCESO PSICOTERAPÉUTICO SERÁ DIRIGIDO POR EL PROFESIONAL ASIGNADO, QUIEN HACE UN COMPROMISO DE ÉTICA, CONFIDENCIALIDAD Y PUNTUALIDAD, DE ACUERDO AL CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y BIOTICO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA PSICOLOGÍA EN COLOMBIA "LEY 1080 DEL 2008".

NOMBRE PARTICIPANTE		DOCUMENTO		FIRMA	
Sandra Duque		43 084 152		Sandra Duque	

NOMBRE TERAPÉUTA		T. P. / DOCUMENTO		FIRMA	
Fernando		82 849 002		Fernando	